 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	014
		PÁGINA:	1 de 21

Fecha de radicación: 09/03/2023
Responsable del Proceso: Álvaro Villarraga Sarmiento
Correo electrónico del responsable del proceso: alvaro.villarraga@cnmh.gov.co
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1). El CNMH tiene como una de sus funciones Dirigir, promover e implementar las investigaciones y estudios en materia de memoria histórica (Decreto 4803 de 2011 Artículo 11 Numeral 2) a través de su Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica (DCMH).

El Centro tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede principal está en la ciudad de Bogotá, D.C. De acuerdo con el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, mediante el cual se establece la estructura del Centro Nacional de Memoria Histórica y se especifican las funciones de cada una de sus dependencias o Direcciones, el Artículo 11 describe las funciones de la Dirección para la Construcción de Memoria Histórica así:

2. Dirigir y realizar la gestión del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica.
3. Dirigir, promover e implementar las investigaciones y estudios en materia de memoria histórica.
4. Dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación, en las investigaciones de la Memoria Histórica, de los grupos vulnerables, étnicos, género, grupos políticos y demás formas de organización de las víctimas que han sido objeto de persecución en el marco del conflicto interno.
5. Dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación en las investigaciones de la Memoria Histórica de las personas que puedan develar el contexto del conflicto armado interno colombiano.
6. Generar espacios de confianza para que las personas que contribuyan con la Memoria Histórica puedan hacerlo bajo un contexto seguro articulando con las autoridades competentes las acciones a que haya lugar.
7. Dirigir y promover la recopilación de testimonios orales de conformidad con la ley.
8. Propiciar y apoyar la investigación que contribuya a establecer y esclarecer las causas de las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado, conocer la verdad con el objetivo de contribuir a la no repetición de los hechos victimizantes; velando por la independencia, autonomía y el respeto por los investigadores, los investigados, los grupos y demás instancias de indagación científica, así como por los resultados que presenten.
9. Propiciar actividades interactivas que contribuyan a dar a conocer diferentes puntos de vista de los hechos que suceden dentro del marco del conflicto armado interno.
10. Promover y articular espacios de debate, para fomentar una opinión pública que relacione y comprenda los mecanismos sociales, económicos, culturales y políticos que permitieron los hechos de violencia con el fin de evitar que éstos se repitan.
11. Orientar e incorporar lo obrado en las audiencias públicas realizadas en el marco de la Ley 975 de 2005 a la recopilación de testimonios orales.
12. Realizar y fomentar la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados.
13. Promover actividades participativas y formativas sobre temas relacionados con el conflicto armado interno, con enfoque diferencial.
14. Facilitar y promover el acceso y cualificación al ejercicio de los derechos a la verdad.
15. Socializar y difundir públicamente los resultados de las investigaciones e iniciativas de memoria histórica, siguiendo los lineamientos del Consejo Directivo y del Director General del Centro de Memoria Histórica



16. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.
17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En concordancia con dicho mandato la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica (DCMH) tiene a su cargo técnica, presupuestal, operativa y administrativamente, tres (3) áreas de trabajo, las cuales son:

1. **Investigaciones de Memoria histórica:** trabaja por la promoción y desarrollo de investigaciones y estudios en materia de memoria histórica que promuevan la reconstrucción de las memorias plurales y diversas de las víctimas del conflicto armado, posibilitando con ello avanzar en la comprensión del mismo como aporte al esclarecimiento de la verdad y a las garantías de no repetición.
2. **Estrategia de Iniciativas de Memoria Histórica:** realiza acompañamiento, fortalecimiento y difusión a las iniciativas de memoria histórica promovidas por las víctimas del conflicto armado desde sus territorios, con el fin de reconstruir sus memorias plurales y diversas en el marco de su proceso de reparación integral. (Creada mediante Resolución 108 de 2021)
3. **Estrategia de Reparaciones Judiciales:** lidera procesos de reconstrucción de memoria histórica sobre el conflicto armado en el marco de la implementación de Planes Integrales de Reparación Colectiva; además del cumplimiento a través de acciones de concertación, implementación y difusión, de medidas de reparación simbólica ordenadas por los jueces de la República para comunidades víctimas del conflicto armado. (Creada mediante Resolución 198 de 2018).

Adicionalmente, la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica apoyará en los aspectos administrativos y financieros la ejecución de las acciones ligadas a los equipos que componen el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel Nacional – BPIN 2021011000117” (Proyecto de inversión Transversales), el cual busca fortalecer las capacidades de construcción y gestión de las memorias en el territorio colombiano, a través del trabajo con entidades territoriales y mesas de participación efectiva de víctimas, entre otras. De igual manera, posibilita la inclusión de poblaciones diferenciales en la construcción de memorias sobre el conflicto armado, como son: los adultos mayores; niños, niñas y adolescentes; comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras; pueblos y comunidades indígenas; población en situación de discapacidad y población con orientación sexual o identidad de género diversa. En este proyecto, también se incluye el trabajo desarrollado por la Estrategia de Pedagogía, el Equipo de Cooperación y Alianzas Internacionales - ECIA y el Observatorio de Memoria y Conflicto – OMC.

En concordancia con lo anterior y con fundamento en el cumplimiento de las funciones consagradas en la Ley 1448 de 2011 y Decreto 4803 de 2011 (artículos 2º y 5º numerales 9 y 10), el CNMH suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 952 de 2019 junto a COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) cuyo objetivo es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros que permita desarrollar proyectos y actividades de investigación sobre conflicto armado, memoria de las víctimas, paz y reconciliación y demás temas anexos, cuyos resultados contribuyan a la apropiación social y generación de nuevo conocimiento”.

Dando cumplimiento a este mandato y bajo el marco del convenio en mención, en 2020 se realizó la convocatoria 872 “Hacia una mayor comprensión del conflicto armado, las víctimas y la historia reciente de Colombia” la cual tuvo como objetivo conformar un banco de proyectos elegibles sobre el conflicto armado, la memoria de las víctimas, paz y reconciliación en Colombia, que contribuya a la apropiación social y generación de nuevo conocimiento. Los recursos totales de esta convocatoria ascendieron a los \$6.679.288.075 pesos, para invertir hasta 343 millones de pesos en cada proyecto. Dado que



algunos grupos de investigación solicitaron menor financiación, la totalidad de los recursos se distribuyó finalmente entre 21 propuestas, distribuidas en tres líneas de investigación.

Línea temática	No. Propuestas seleccionadas	Monto asignado
1. CONFLICTO ARMADO, VIOLENCIA POLÍTICA Y SUS LAZOS CON LOS FENÓMENOS POLÍTICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES	4	\$1.238.514.995
2. CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO SOCIOECONÓMICO Y SOCIOPOLÍTICO.	3	\$910.389.959
3. MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS E INTERPRETACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS ALREDEDOR DEL CONFLICTO ARMADO	14	\$4.530.383.121
TOTAL	21	\$6.679.288.075


Con la distribución total de los recursos, la meta propuesta inicial de 15 investigaciones financiadas logró un incremento de 6 proyectos más, distribuidos en las tres líneas de investigación estipuladas en la convocatoria, de la siguiente manera: 4 propuestas abordaron el conflicto armado, violencia política y sus lazos con los fenómenos políticos, sociales, económicos y culturales; 3 proyectos trabajaron en la línea conflicto armado en el marco socioeconómico sociopolítico, mientras que otros 14 grupos de investigación realizaron su acercamiento desde las memorias de las víctimas e interpretaciones culturales y artísticas alrededor del conflicto armado, para un total de 21 proyectos seleccionados.

A continuación, se relacionan los 21 contratos derivados del convenio 952-2019 y su respectivo estado:

CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 952-2019					
# Contrato/Convenio -año	Entidad Ejecutora	Fecha inicio (dd/mm/año)	Fecha de vencimiento incluidas prórrogas contrato/convenio (dd/mm/aaaa)	Fecha de entrega de informes	Estado del Contrato/convenio
818-2020	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ	26/11/2020	26/11/2022	26/12/2022	FINALIZADO
819-2020	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	17/12/2020	17/11/2022	17/11/2022	FINALIZADO
820-2020	UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA	12/09/2020	12/06/2022	07/12/2022	FINALIZADO
833-2020	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	14/12/2020	14/06/2022	14/07/2022	FINALIZADO



847-2020	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	12/11/2020	11/06/2022	11/07/2022	FINALIZADO
848-2020	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - SEDE BOGOTÁ	12/11/2020	11/06/2022	11/07/2022	FINALIZADO
859-2020	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN	2/02/2021	02/08/2022	09/02/2022	FINALIZADO
821-2020	UNIVERSIDAD DE CALDAS	14/12/2020	11/09/2022	10/11/2022	FINALIZADO
834-2020	UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"	16/12/2020	16/06/2022	16/07/2022	FINALIZADO
822-2020	CINDE FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	16/12/2020	16/09/2022	16/10/2022	FINALIZADO
835-2020	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	3/12/2020	03/06/2022	07/03/2022	FINALIZADO
823-2020	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	24/11/2020	24/05/2022	24/06/2022	FINALIZADO
855-2020	UNIVERSIDAD DE MANIZALES	10/12/2020	10/06/2022	07/10/2022	FINALIZADO
825-2020	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	26/11/2020	26/05/2022	26/06/2022	FINALIZADO
849-2020	UNIVERSIDAD DE CALDAS	14/12/2020	11/09/2022	10/11/2022	FINALIZADO
854-2020	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "KONRAD LORENZ"	16/12/2020	16/09/2022	17/10/2022	FINALIZADO
824-2020	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	8/04/2021	8/10/2022	8/11/2022	FINALIZADO
150-2021	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	20/5/2021	20/11/2022	12-20-2022	FINALIZADO
154-2021	UNIVERSIDA DEL ROSARIO	26/05/2021	26/11/2022	26/11/2022	FINALIZADO

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	014
		PÁGINA:	5 de 21

155-2021	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	24/05/2021	24/11/2022	24/12/2022	FINALIZADO
156-2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	20/5/2021	20/11/2022	20/12/2022	FINALIZADO

Por la anterior, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. 952 de 2019, el cual finalizó 31 de diciembre de 2022, actualmente la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, se encuentra en el proceso de validación de los productos entregados por MINCIENCIAS, tales como libros, ponencias, podcasts, desarrollo de redes sociales, talleres, artículos de investigación, entre otros, para su posterior liquidación.

Ahora bien, para la vigencia 2023, como parte de las nuevas apuestas de la actual dirección general del CNMH, se encuentra la territorialización de la memoria como una acción fundamental en los procesos de reconstrucción y democratización de la memoria histórica en el país. A partir de este enfoque, y en el cumplimiento de la función de la DCMH de “*Dirigir, promover e implementar las investigaciones y estudios en materia de memoria histórica*”, la DCMH en el equipo de trabajo “*Investigaciones de Memoria Histórica*” ha propuesto cinco líneas de investigación, las cuales son: 1. Orígenes y causas del conflicto, 2. Informes regionales, 3. Actores armados, terceros y repertorios de violencia, 4. Enfoques diferenciales y sectores poblacionales y 5. Resistencia, movilización social y represión.

Las líneas de investigación propuestas corresponden con el mandato misional de “*dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación, en las investigaciones de la Memoria Histórica, de los grupos vulnerables, étnicos, género, grupos políticos y demás formas de organización de las víctimas que han sido objeto de persecución en el marco del conflicto interno*”, y además son consecuentes con las investigaciones implementadas y entregadas en vigencias pasadas. Algunas de ellas abordaron temáticas sobre los orígenes y las causas del conflicto como el *¡Basta Ya! Colombia. Memorias de guerra y dignidad* (2013); otras, casos regionales como los informes *El Tigre no es como lo pintan* (2019), *La tierra no basta* (2017) o *Campesinos de Tierra y Agua* (2017) sobre Putumayo, Caquetá y Atlántico, respectivamente; sin contar muchos otros acerca de diferentes regiones del país. De igual manera, varias investigaciones abordaron las acciones de los grupos armados organizados al margen de la ley, tales como *La marcha de la luz: memoria de un pueblo. La masacre de los nueve concejales de Rivera por las FARC-EP* (2021) o *Grupos armados posdesmovilización (2006-2015). Trayectorias, rupturas y continuidades* (2016). También se realizaron informes con un enfoque diferencial en casos como *Tiempos de vida y muerte. Memorias y luchas de los pueblos indígenas en Colombia* (2019) o *Ser marica en medio del conflicto armado* (2019), y otros casos donde se abordó el tema de la resistencia y la movilización como en *Un carnaval de resistencia: Memorias del reinado trans del río Tuluñí* (2018).

En el marco del desarrollo de las líneas mencionadas se propone la realización de 10 informes/investigaciones para la actual vigencia, que contribuyan a “*realizar y fomentar la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados*”, tal como lo define la obligación número 11, del artículo número 11 del Decreto 4803 de 2011. Estos son:

1. Informe de investigación sobre los orígenes y causas del conflicto armado interno
2. Informe de investigación sobre las dinámicas de violencia en el sur de Bolívar (informe regional)
3. Informe de investigación sobre las dinámicas de violencia en el departamento de Cesar (informe regional)
4. Informe de investigación sobre el Canal del Dique (informe regional)
5. Informe de investigación sobre el ELN (IEPRI) (Actores armados, terceros y repertorios de violencia)
6. Informe de investigación sobre disidencias de las FARC-EP (Actores armados, terceros y repertorios de violencia).



7. Informe de investigación sobre estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto (Actores armados, terceros y repertorios de violencia).
8. Informe de investigación: Multinacionales, relación con el conflicto e impactos (Actores armados, terceros y repertorios de violencia).
9. Informe sobre afectaciones y resistencias de los pueblos afrodescendientes (Enfoques diferenciales y sectores poblacionales)
10. Informes de investigación sobre el estallido social y la represión estatal en Colombia (2020-2021) (Resistencia, movilización social y represión).

Cada una de las investigaciones propuestas requiere de un trabajo articulado sobre la base de la metodología de investigación diseñada por la DCMH, la cual implica una **primera fase** de planeación estratégica que contiene el diseño de los planes operativos anuales (POA), la consolidación de una propuesta conceptual y teórica que implica el planteamiento de objetivos, pregunta de investigación e hipótesis, la definición de la naturaleza y el alcance, así como el desarrollo de un estado del arte que facilite el aporte de la investigación al tema propuesto. De la misma forma, y en consecuencia, una **segunda fase** que consiste en avanzar en la recopilación de fuentes secundarias y en la consecución de fuentes primarias, lo que a su vez requiere de la aplicación de un trabajo de campo que permita a las investigaciones vincular a víctimas y sobrevivientes, así como a testigos y expertos en el desarrollo de estas. Una vez consolidado el material, en **la tercera fase** se procede a realizar el ejercicio de sistematización y análisis que comprende desde la codificación de material hasta la triangulación de fuentes y la elaboración de distintos documentos de trabajo. **En una cuarta fase** se redactan los borradores de los textos finales, así como el proceso de validación a través del cual las víctimas y poblaciones participantes del proceso podrán solicitar correcciones y dar su aval; y finalmente la presentación del texto final al CIPE. En **la quinta fase**, los y las investigadoras principales y el equipo del que dispongan, deberán presentar los textos al proceso de evaluación y editorial, supliendo todos los requerimientos y ajustes que surjan en cada una de las etapas: correcciones de pares evaluadores, ajustes para la corrección de estilo, diagramación e impresión. Finalmente, **la fase seis** corresponderá a las actividades de socialización y difusión en las que participará directamente el equipo de investigación, incluyendo: actos de lanzamiento, encuentros regionales de diálogo, conversatorios, etc.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el anterior párrafo, es importante mencionar que las diez (10) investigaciones señaladas, durante la vigencia 2023, alcanzarán el desarrollo hasta la cuarta fase, quedando pendiente para el próximo año el avance de la quinta y sexta fase. Esta proyección se plantea toda vez que, el proceso de evaluación editorial, así como la revisión de pares, depende de actores externos y que necesitan de un tiempo prudencial para llevarse a cabo.

En resumen, la DCMH adelantará 38 procesos de investigación, los cuales se encuentran en diferentes niveles de avance, y, por ende, requieren de la confluencia y apoyo de diferentes profesionales, a fin de superar el enorme rezago que se ha ido acumulando durante los últimos años. El número de investigaciones a desarrollar, cobra mayor relevancia, si se contempla que el CNMH ha publicado 62 investigaciones a lo largo de su existencia. A continuación, se referencian los procesos que se adelantarán en 2023.

1. Investigaciones en el marco del convenio con Minciencias: 21 Investigaciones.
2. Investigaciones priorizadas para la vigencia 2023: 10 Investigaciones.
3. Investigaciones de vigencias pasadas y en desarrollo por los equipos de la DCMH: 7 Investigaciones
 - 3.1 Informe regional Montes de María.
 - 3.2 Crónicas de Violencia Sexual Afro.



- 3.3 Nuevas narrativas para la comprensión del conflicto armado. (1. MEMORIAS DE LAS VÍCTIMAS EN RAZÓN DE SU VINCULACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO. 2. RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS VICTIMIZANTES DE LAS FARC-EP (1964-2017)).
- 3.4 Naturaleza como víctima.
- 3.5 Investigación sobre NNA víctimas del conflicto armado.
- 3.6 La gigantona.
- 3.7 Machuca.

Los procesos señalados en el anterior párrafo son una prioridad para la DCMH, sobre todo, aquellas investigaciones que hacen parte del rezago, y que es urgente empezar a cumplir. En este sentido, la DCMH priorizará y dedicará sus mayores esfuerzos para culminar las 21 investigaciones del convenio Minciencias y las 7 investigaciones de vigencias pasadas.


Para alcanzar el cumplimiento de los planes operativos en los tiempos señalados, y reportar el logro de las metas ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP, y otras instancias interesadas en estos ejercicios, es necesario conformar un equipo de soporte metodológico y de seguimiento, que sea el encargado de apoyar al director técnico de la DCMH, en todo el proceso de asistencia técnica, ejecución, revisión y seguimiento de las acciones asociadas a las investigaciones.

En este punto, es relevante señalar que la capacidad técnica con la que cuenta la DCMH, no es suficiente para cumplir a cabalidad con los procesos de acompañamiento y orientación metodológica que se requieren para optimizar el tiempo de cumplimiento de las investigaciones, toda vez que los profesionales de la dirección de construcción están destinados al desarrollo de otras labores específicas. Los seis (6) profesionales adscritos al área de investigación, adelantan acciones transversales en la ejecución de las investigaciones que desarrolla la dirección. Actualmente, dos (2) de estos profesionales están enfocados en apoyar la recepción, revisión y ajuste de los productos recibidos en el marco del convenio celebrado con Minciencias, los otros cuatro (4) profesionales enfocan su trabajo en acciones transversales de acompañamiento a las investigaciones, en sus diferentes fases, así como en el apoyo a la realización de diferentes acciones de memoria que adelanta la DCMH, y que se relacionan con sus manuales de funciones.

De acuerdo con lo señalado, es importante que se dimensione la gran cantidad de información que se debe procesar en el marco de los procesos señalados, cabe resaltar que se trata de procesos desarrollados, incluso por más de 3 años, y otros que recolectarán bastante información, y en un corto periodo, lo cual requiere de tiempo y experticia al momento de organizar el análisis, y que evidentemente sobrepasa las capacidades de los profesionales de planta que vienen apoyando la tarea. En este sentido, es menester contar con un equipo adjunto de profesionales que asistan técnicamente al DT de la DCMH en la asistencia técnica, ejecución, revisión y seguimiento de las acciones asociadas a las investigaciones.

El equipo mencionado, estará conformado por tres (03) profesionales, quienes dedicarán todos sus esfuerzos para acompañar las investigaciones que adelanta la DCMH para la vigencia 2023. Es por ello por lo que, se requiere la contratación de un (01) profesional brinde asistencia técnica especializada para la ejecución y revisión de los instrumentos metodológicos y, dos (02) profesionales que apoyen el seguimiento y revisión de los avances e informes periódicos y finales de las investigaciones y garanticen la inclusión de los ajustes metodológicos que sean requeridos.

En línea con lo señalado en el anterior párrafo, se reitera que la carga laboral que tiene los profesionales de planta desborda sus capacidades y no permite, que estas personas entren a brindar el soporte metodológico y de seguimiento en los procesos investigativos. En resumen, son veintiuno (21) proyectos de investigación, incluidos 364 productos derivados del convenio especial de cooperación No. 952-2019 celebrado con COLCIENCIAS, hoy MINCIENCIAS; siete (07) investigaciones de vigencias pasadas que actualmente se encuentran en curso y en diferentes etapas de desarrollo; cincuenta y uno (51)

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN	014
		PÁGINA:	8 de 21

iniciativas de memoria histórica, incluidos treinta y seis (36) rezagos, que están siendo apoyadas por estos profesionales; y finalmente, se está adelantando la cartografía de las acciones e iniciativas de memoria histórica realizadas por la dirección, desde sus inicios, lo cual es desarrollado por uno de estos profesionales.

Ahora bien, de conformidad con la Circular Conjunta No. 100-005-2022, del 29 de diciembre de 2022, y su respectivo alcance mediante Circular Conjunta No 1. Del 05 de enero de 2023, por parte de Colombia Compra Eficiente (CCE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la circular externa del 6 de enero de 2022, emitida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se fijaron lineamientos, en atención a todos los documentos emitidos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela Superior de la Administración Pública y Colombia Compra Eficiente, se precisa que la presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco de proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL"**.

Para efectos de la continuidad y correcto desarrollo de las investigaciones, se hace necesaria la contratación del equipo adjunto de soporte metodológico, por un plazo de 9 meses, lo cual permitirá adelantar acciones de análisis y apoyo transversal de las investigaciones en curso, en aras de garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores. Lo anterior, en relación con el sentido reparador que tienen las investigaciones en memoria histórica y la construcción de confianzas con las comunidades víctimas, que demandan de acciones inmediatas que permitan culminar los procesos en el menor tiempo posible, para entregar productos de calidad, en línea con las expectativas generadas por el CNMH


Por lo anteriormente expuesto, y dado que el CNMH no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Profesional Especializado de Talento Humano y el Ordenador del Gasto, se hace necesario contratar un (1) profesional en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con título de posgrado en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas o su equivalencia según resolución No. 003 del 04 de Enero de 2023 (artículo sexto), con doce (12) de experiencia profesional, para para apoyar las actividades de revisión y asistencia técnica de los avances e informes periódicos y finales de las investigaciones adelantadas por la DCMH para la vigencia 2023, propiciando el cumplimiento del objetivo misional del CNMH, bajo los procedimientos y métodos de operación establecidos por la dirección técnica. Este profesional deberá cumplir con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

1.1. Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

La contratación que requiere la Entidad se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Institucional "Vigencia 2023" indicando la meta y objetivo de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.

VIGENCIA 2023					
Nº	Objetivo Estratégico 2022	Objetivo Misional / Estratégico (Formulado en Planeación Estratégica 2023)	Indicador	Meta Cuantitativa	ACTIVIDADES
1	Consolidar el papel de la memoria como derecho en la institucionalidad y la sociedad y como patrimonio público, propiciando las garantías y condiciones para que las diversas	1.Escuchar, recoger, preservar, incentivar y apoyar los procesos de memoria histórica y democráticas de	Escenarios públicos de memoria realizados.	4	1. Priorizar territorios y escenarios de socialización
2	Consolidar el papel de la memoria como derecho en la institucionalidad y la sociedad y como patrimonio público,	3. Investigar, documentar y analizar las memorias históricas de Colombia	Iniciativas de investigación de memoria histórica sobre el conflicto armado realizados.	18	6. Priorizar los proyectos de investigación

1.2. Proyecto de inversión.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	014
		PÁGINA:	9 de 21

La presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco de proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL”, cuyo objetivo general es “Incrementar la cobertura en la contribución a los procesos de reparación simbólica y reconstrucción de la memoria en el marco del conflicto armado”

1.3. Inclusión en el plan anual de adquisiciones

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93141509	249DCMH Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de revisión y asistencia técnica de los avances e informes periódicos y finales de las investigaciones adelantadas por la DCMH para la vigencia 2023, propiciando el cumplimiento del objetivo misional del CNMH, bajo los procedimientos y métodos de operación establecidos por la dirección técnica.	Marzo	9	CONTRATACION_DIRECTA	Presupuesto General de la Nación – PGN	\$48.286.422

1.4. Justificación del perfil y especificaciones técnicas

Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución núm. 003 del 04 de enero de 2023, estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución núm. 003 del 04 de enero de 2023, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

➤ PERFIL PROFESIONAL CATEGORÍA II NIVEL 8

➤ FORMACIÓN

- TB= Título de Bachiller
- FT= Formación Técnica
- FTEC= Formación Tecnológica
- TP= Título Profesional
- TFA= Título de Formación Avanzada o Postgrado
- MER = Meses de Experiencia


➤ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.

➤ Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El profesional para contratar debe contar con los siguientes requisitos:

a). Educación

- Título Profesional en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN :	014
		PÁGINA:	10 de 21

- Título de postgrado en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas o su equivalencia de acuerdo con la Resolución núm. 003 del 04 de enero de 2023, artículo 6°.

b). Experiencia

- Doce (12) meses de experiencia profesional.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando


“...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por otra parte, el Consejo de Estado ha decantado el significado del contrato de prestación de servicios profesionales /de apoyo a la gestión señalando (Incluir solo lo que aplique)

*“...serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas*

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	014
		PÁGINA:	11 de 21

mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*“...se entiende entonces por contratos de **“apoyo a la gestión”** todos aquellos otros contratos de **“prestación de servicios”** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa¹ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **“contrato de prestación de servicios profesionales”**, y no para éstos de simple **“apoyo a la gestión”**.*

(...)

*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto **“de simple apoyo a la gestión”**; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional².*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales /de apoyo a la gestión es la contratación directa, tal como se desprende de las siguientes normas:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: **“(...) 4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

¹ Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

² Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio



- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de revisión y asistencia técnica de los avances e informes periódicos y finales de las investigaciones adelantadas por la DCMH para la vigencia 2023, propiciando el cumplimiento del objetivo misional del CNMH, bajo los procedimientos y métodos de operación establecidos por la dirección técnica.

3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
93000000 Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	96140000 Servicios comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales	93141509 Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

6 ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El CNMH, para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.



Sin embargo, el Contratista debe presentar una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5 y que tendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Nota 1.- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2.- No obstante, lo anterior la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías siempre y cuando se justifique, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones generales

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
5. Presentar oportunamente los informes pactados junto con la factura o documento equivalente, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor. Los informes relacionados con las comisiones se deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CNMH, mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental SAIA.
8. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por el CNMH, propendiendo por la adecuada organización documental análoga, de los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.



9. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRSD) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.
10. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.
11. Asistir a las reuniones convocadas para el cumplimiento de su objeto contractual.
12. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean suministrados en carácter de préstamo para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *“Son responsables, administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad”*.
13. Practicarse un examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
14. **Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP II.**
15. Aportar la información requerida por el supervisor del contrato para el diligenciamiento del formato de control de terminación contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la terminación normal o anticipada del contrato, de todos los sistemas de información sobre los cuales tuvo acceso durante la ejecución del contrato y aquella relacionada con elementos que hayan sido prestados.
16. Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CNMH en el link <https://centrodememoriahistorica.gov.co/politicas-y-lineamientos/>.
17. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CNMH.
18. Transferir, de conformidad con el artículo 20 de Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de las obras producidas en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad; en todo caso para los efectos legales se aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, transferirá los derechos de propiedad industrial que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato para cuyo efecto legal se aplicará lo dispuesto en la Decisión Andina 486 de 2000.
19. Autorizar al CNMH a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.

5.2. Obligaciones específicas

1. Socializar con los equipos de investigación, los lineamientos técnicos y métodos de operación asociados a la elaboración de informes, avances y/o documentos que se relacionen con eventos, espacios y actividades institucionales o académicas, en el marco de las investigaciones adelantadas por la DCMH.



2. Realizar la asistencia técnica de las investigaciones que le sean asignadas, identificando dificultades y retrasos para generar alertas a la supervisión.
3. Apoyar la revisión de los resultados de los instrumentos y herramientas metodológicas diseñados para la consecución de las investigaciones que sean asignadas por el director técnico.
4. Verificar la aplicación de los ajustes sugeridos por la dirección técnica, en los documentos de avance, informes periódicos y finales entregados por los equipos de investigación de la DCMH.
5. Gestionar documentación de apoyo de acuerdo con los requerimientos del director técnico, con el fin de apoyar la consecución de las investigaciones que sean asignadas por el director técnico.
6. Gestionar acciones con actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la corresponsabilidad, asistiendo a reuniones de articulación y coordinación interinstitucional y demás espacios y actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones de la DCMH cuando el director técnico así lo determine.
7. Apoyar a la supervisión de las investigaciones a cargo de la Dirección Técnica, en la verificación de las actividades y soportes reportados en los informes de ejecución contractual.
8. Participar, cuando sea requerido, en la implementación de acciones y escenarios de convivencia, construcción del Tejido Social y reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad con base a las acciones desarrolladas desde los planes Integrales de Reparación Colectiva a las comunidades receptoras.
9. Participar en las reuniones de lineamientos y seguimiento que sean convocadas por parte de la Dirección Técnica de la DCMH.
10. Construir y preservar permanentemente en el sistema digital los soportes de los procesos a su cargo, y hacer entrega de estos al CNMH inventariados, de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos por la Entidad

i. INFORMES:

El contratista deberá entregar los siguientes informes

1. Informe mensual de actividades, previo visto bueno del supervisor.
2. Informe Final de Contrato.

i. PRODUCTOS:

1. Matriz de seguimiento mensual de la ejecución, revisión y ajustes de las investigaciones asignadas

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Designar el supervisor del contrato.
3. Habilitar los usuarios dentro del Sistema de Gestión Documental y Gestión de TIC en caso de ser requeridos.
4. Coordinar con el contratista las actividades, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Expedir el registro presupuestal



6. Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Suministrar los protocolos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse fuera del lugar de ejecución. Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución “Por la cual se regula el trámite de comisiones de servicios, viáticos y desplazamientos en el **CENTRO**”
15. Realizar la verificación y aprobación del plan de pagos en la plataforma SECOP II, así como de los soportes correspondientes.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del director técnico de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica o a quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasa el 31 de diciembre de 2023.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, en la ciudadela San Martín carrera 7 No. 32 -42 sin perjuicio de los desplazamientos a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$48.286.422) M/CTE., incluido IVA**. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

11. FORMA DE PAGO



De conformidad con la Resolución núm. 003 del 04 de enero de 2023, por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se estableció que de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.365.158) [M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.**

PARAGRAFO PRIMERO. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.**

PARAGRAFO SEGUNDO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista**, como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARAGRAFO TERCERO. El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

12. PLAN DE PAGOS

El avance del contrato se realizará por porcentaje de avance.

PAGO	% DE FACTURACIÓN PREVISTA
1	6 %
2	17 %
3	28 %
4	39 %
5	50 %
6	61 %
7	72 %
8	83 %
9	94 %



10	100 %
Total:	100 %

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Riesgo es entendido como un evento que de materializarse puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Los riesgos a que hace referencia del Decreto 1082 de 2015 son los riesgos previsibles por lo que su manejo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad, y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

Es necesario diligenciar la matriz de riesgos publicada por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar por parte del contratista en desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá atenderse los lineamientos establecidos en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” publicado en www.colombiacompra.gov.co.

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación:

Asignación y tratamiento

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la DCMH, ocasionando demoras en el cumplimiento de las metas y fines misionales	3	5	8	Riesgo Externo



¿A quién se le asigna?		2	
Tratamiento/Control a ser implementado		3	
Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Específico	
Impacto	Valoración	Interno	Planeación
Categoría		Operacional	
¿Afecta la ejecución del contrato?		4	
Responsable por implementar el tratamiento		Ejecución	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Operacional	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Operacional	
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Operacional	
Periodicidad		Operacional	
General	Interno	Ejecución	Operacional
Interno	Ejecución	Operacional	Operacional
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento en la afiliación o el pago de aportes al sistema integral de seguridad social	Incumplimiento en la entrega de informes y/o productos dentro los plazos estipulados en cada contrato	Ausencia temporal o definitiva de la persona contratada	Demoras en los informes y/o documentos entregables que no cumplen con los requerimientos establecidos por la entidad.
Afectación en la integridad física del contratista por falta de cobertura del servicio de salud. Afectación en la prestación del servicio a cargo del contratista. Investigaciones administrativas por incumplimiento de un deber legal.	Afectación en el cronograma de trabajo el cual pone en riesgo la ejecución del contrato		
1	1	1	3
2	4	4	4
3	6	6	7
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto



Contratista	Contratante	Contratista
Finalización del contrato por mutuo acuerdo y pago de los compromisos contractuales	Tener presente las especificaciones técnicas del contrato, de tal forma que al revisar los entregables, estos cumplan técnicamente con los requerimientos	Establecer en los estudios y/o documentos de contratación los requisitos técnicos y la experiencia para cumplir con el objeto contractual
1	1	2
1	1	2
2	2	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Contratista/ Contratante	Contratante	Contratante
Desde la fecha de suscripción el contrato hasta su terminación	Desde la etapa contractual	Desde la celebración del contrato
Desde la fecha de suscripción el contrato hasta su terminación	Final de ejecución del contrato	Final de ejecución del contrato
Control mensual de actividades a desarrollar por parte del contratista	Validación del cumplimiento de los requisitos en los informes recibidos	Seguimiento del contrato por parte del supervisor, con el fin de garantizar la ejecución del contrato
Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su terminación	Mensual	Mensual



Contratista	Solicitar certificación de afiliación, pago mensual de aportes a SGSSS	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la celebración del contrato	Al finalizar la ejecución	El supervisor del contrato deberá verificar afiliación y pago de aportes a SGSSS	Mensual
-------------	--	---	---	---	-------------	----	-------------	-----------------------------------	---------------------------	--	---------

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

14. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Indicación si la contratación directa esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082-2015.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

Atentamente,

Álvaro Villarraga Sarmiento
Director Técnico

Dirección Técnica para la Construcción de la Memoria Histórica

Proyectó: Devy Johanna Quintero- Contratista DCMH

Revisó: Álvaro Villarraga Sarmiento – DT DCMH